



ORDENANZA N°

“TARIFA DE ASEO QUE LA MUNICIPALIDAD COBRARA POR EL SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS AÑO 2026”

VISTOS:

1. Ley N° 3.063 de 1.979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones;
2. Decreto Supremo N° 69, de fecha 14.02.2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y su modificación, que Aprueba Reglamento que contiene las condiciones generales para la fijación de la tarifa de aseo que las Municipalidades cobrarán por el servicio de extracción usual y ordinaria de Residuos Sólidos Domiciliarios;
3. Ordenanza N° 03 del 10 de Noviembre de 2023 sobre “Condiciones necesarias para la fijación de Tarifas de Aseo por el Servicio de extracción de Residuos Sólidos Domiciliarios, Exenciones Total y Parcial”.
4. Ord. N°235 de fecha 08 de octubre de 2025, de la Directora de Rentas Sra. Cecilia Parra Carrasco al Honorable Concejo Municipal, mediante el cual remite **Proyecto de Ordenanza sobre “Fijación de la tarifa de aseo que la municipalidad cobrara por el servicio de extracción de residuos solidos domiciliarios periodo 2026 ”**
5. Certificado N°172, del Secretario Municipal de fecha 15 de octubre de 2025, mediante el cual certifica que el H. Concejo Municipal aprueba por unanimidad la **Ordenanza sobre “Fijación de la tarifa de aseo que la municipalidad cobrara por el servicio de extracción de residuos solidos domiciliarios periodo 2026 ”**.
6. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra l) y 79 letra b).
7. El D.F.L N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto coordinado, refundido y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto Exento N°1480 del 13 de junio de 2025.

CONSIDERANDO:

La necesidad de definir la tarifa de aseo por el servicio de extracción de residuos sólidos domiciliarios, para aplicar en la comuna de San Javier en el año 2026.

Que la tarifa de aseo para el periodo 2026 - 2028 fue aprobada por unanimidad por el honorable concejo municipal en la Sesión Ordinaria N°30 del día 01 de octubre del 2025.

RESUELVO:

Primero: APRUEBESE y FIJASE el valor de \$59.155 (Cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco pesos), el monto anual por derechos de aseo para el año 2026.

Para el cobro de la primera y segunda cuota, este monto se incrementará en el porcentaje de variación del IPC, correspondiente al segundo semestre del año 2025.

Para el cobro de la segunda y tercera cuota, al valor determinado anteriormente, se incrementará en el porcentaje de variación del IPC, correspondiente al primer semestre del año 2026.

Segundo: El monto anual del derecho de aseo fijado en pesos, empezará a regir el 1° de Enero del año 2026 y será pagado al municipio en forma directa en cuatro cuotas en los meses de abril, junio, octubre y diciembre y semestralmente a los servicios especiales y en las patentes de negocios gravados, a que se refieren los artículos 23 y 32 de la Ley de Rentas.

Tercero: Publíquese la presente Ordenanza en la página web de Municipalidad de San Javier, www.imsanjavier.cl.



C.M.P.
CLAUDIO ACEVEDO MONTECINOS
SECRETARIO MUNICIPAL

NSF/ CAM/ FOT/ CVM/ LLL/ MNP/ CPC/ LSP



Nelson Salgado Fuentes
NELSON SALGADO FUENTES
ALCALDE (S) DE SAN JAVIER